



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 039-2020-CM-MDSS

San Sebastián, 11 de setiembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 10 de setiembre de 2020, la Opinión Legal n.º 205-2020-GAL/MDSS, el Informe n.º 541-2020-DPC-GMA-MDSS, el Informe Legal n.º 27-2020-LAMY-GMA-MDSS, el Informe n.º 242-2020-JCAU-SGGRS-GA-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, mediante Resolución de alcaldía n.º 68-2020-A-MDSS de 24 de febrero de 2020 el Titular de esta Entidad Edil delegó facultades a diferentes gerentes de línea, delegándose en el artículo primero numeral 3) sub numeral 3.3) al Gerente Municipal la facultad de: *“Suscribir contratos de arrendamiento de bienes de propiedad de la municipalidad Distrital de San Sebastián, y aquellos donde la Municipalidad sea arrendatario, comodatario y otros de naturaleza civil análoga previo acuerdo de concejo, de ser el caso”*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 10 de setiembre de 2020, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la autorización al Gerente Municipal a que inste las acciones administrativas, civiles o las que corresponda, a fin de contar con un terreno de aproximadamente 1600m2, para la implementación del cumplimiento de la meta 3 del Proyecto de inversión “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales” que ejecuta a Municipalidad Distrital de San Sebastián a través de la Gerencia de Medio Ambiente, documento que cuenta con sustento técnico en el Informe n.º 242-2020-JCAU-SGGRS-GMA-MDSS de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Medio Ambiente, y tiene respaldo jurídico en la Opinión Legal n.º 205-2020-GAL/MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL GERENTE MUNICIPAL a que inste las acciones administrativas, civiles o las que corresponda, a fin de contar con un terreno de aproximadamente 1600m², para la implementación del cumplimiento de la meta 3 del Proyecto de inversión "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" que ejecuta la Municipalidad Distrital de San Sebastián a través de la Gerencia de Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Asuntos Legales, para que en coordinación con la Gerencia de Medio Ambiente, den cumplimiento al presente acuerdo, para lo cual deberán tener en cuenta la normatividad aplicable al caso concreto bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR a Gerencia Municipal, la Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Medio Ambiente y la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teofilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Custi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL



C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Medio Ambiente
Ger. Asuntos Legales
OTSI

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"